

Veinte maravedís.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y SEIS.

Acuerda que por los presentes escrivano sede a dho. el testimonio que piden

106 Armitio de dho. del campo

Viose en este Ayuntamiento por remision del Sr. Corregidor in Memorial decretado en el dia veinte y uno del corriente presentado por Juan Maria morador en Anton en quedia Remate y Arriendo a esta Ciudad el dia de quatro mas en arumbre de vino de la diez y siete Diputacione de este campo y que parando a cobrar de los verinos que adeudan los citados quatro mas que conuimen en los Puertos Publicos que estan costablenido se escuran a pagarle dho. quatro mas hallanandose a satisfazer solo tres y que respecto de que el arriendo lo hizo con la buena fe de deber cobrar los quatro mas que fueron los que se le arrendaron duplica remande a dho. sea. le paguen los quatro mas por arumbre que le corresponden de los que conuimen y entendido por esta Ciudad acuerda que en atencion a que el dho. armitio de que usa y que le arriendo al mencionado Juan Maria, en las diez y siete Diputacione de este campo es de quatro mas por arumbre de vino que conuiniere y hasta conuimido **Citado** de presente año las personas que lo adeudaren sin dilacion alguna lo satisfagan al mencionado arrendador y escurandove dello lo Partirpe a el cava Uero Procurador cindico Gral. desta Ciudad por quien se pida en Justicia vele a premie a ello

